I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/** 001305 **/2016**

**Cerrillos,** 05 AGO 2016

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/2714/2016; el memorándum Nº1000/301/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1222/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1222/2016, se aprobó el programa denominado **TALLERES ARTISTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2016.**

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Julio de 2016, suscrito con don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL,** cédula de identidad N° [redacted] para se desempeñe como monitor de folclor..

2. Los servicios contratados se realizaran desde el día 01 de abril al 30 junio 2016, con un horario de una clase semanal de dos horas cronológicas por cada taller.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** la suma de $88.888.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001305

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CDP/CUCh/FCQ/vac**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL,**

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1222/2016 que aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2016"**, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** para que se desempeñe como Monitor de Folclor"

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Abril 2016 hasta 30 de Junio 2016 con un horario de una clase semanal de dos horas cronológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL,** la suma mensual de $88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **HECTOR ALVARADO IRRAZABAL,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

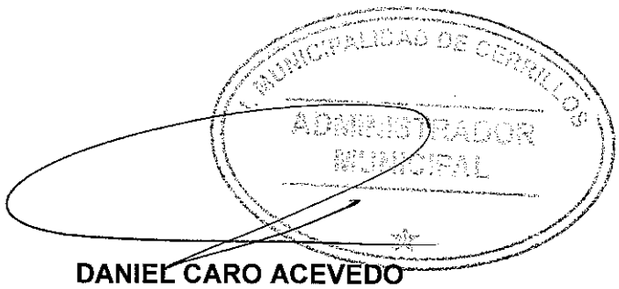


**DANIEL CARO ACEVEDO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)**

**HECTOR ALVARADO IRRAZABAL**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*